



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 140 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de junio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 019-2025-RFFC/SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1668-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de el Sub Gerente de Estudios de Inversión, el Informe N° 3294-2025-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el mediante Informe N° 190-2025-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, del inspector de estudios; el Informe N° 1817-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 5476-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 825-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...]

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expediente técnicos de proyectos y otros [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 140-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de junio del 2025.

montos) porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, con Informe N° 019-2025-RFFC/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 09-06-2025, el Proyectista, presenta la Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua". Etapa III, con Código Único de Inversiones N° 2475275, sustenta el requerimiento de Ampliación de Plazo N° 04 por CAUSAL N° 01: REINICIO DEL PLAN DE TRABAJO.- Se ejecuto la paralización temporal del plan de trabajo del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA (III y IV ETAPA), la cual fue suscrita con ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO el 20 de diciembre del 2023, por la causal de que se refleja avance en proyecto de inversión pública elaborado por ELECTROSUR en relación al retiro del cableado aéreo y soterramiento de los mismos. Por otro lado, se tomó conocimiento mediante a consultas en el portal web del Banco de Inversiones (Invierte.pe) que con el FORMATO 7-A se registró el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CENTRO HISTORICO CON EL SOTERRADO DE REDES EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA con CUI: 2663916, el cual fue declarado viable el 17 / 02 / 2025. Por consiguiente, y al ver reflejado un avance significativo de acuerdo a las actas suscritas, es pertinente retomar la ejecución del plan de trabajo del proyecto, CAUSAL N° 02: DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE Mediante MEMORÁNDUM N° 179 - 2025 - SEI / GIP / GM / MPMN con fecha 05 de mayo del 2025 se designan al responsable del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA (III y IV ETAPA)". Dando pie al retomo del plan de trabajo del proyecto en mención, MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 por: La ampliación de Plazo se justifica con relación a la necesidad de requerir tiempo para acciones durante la elaboración del expediente técnico, y acciones de culminación del estudio definitivo o expediente técnico, siendo este sustentado verificado en las causales antes mencionadas, se justifica la necesidad del plazo para programar las actividades necesarias para la culminación de la elaboración del expediente técnico.;

Que, mediante Informe N° 1668-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 09-06-2025, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite la Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua". Etapa III, con Código Único de Inversiones N° 2475275, solicita se derive al inspector de Proyecto para su evaluación y tramite respectivo;

Que, mediante Informe N° 190-2025-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN de 17-06-25, el Inspector de Estudios, emite OPINION FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua". Etapa III, con Código Único de Inversiones N° 2475275, requiriendo una AMPLIACION DE PLAZO N° 04 por 713 días calendario (comprendidos en el periodo del 21 de diciembre de 2023 al 02 de diciembre de 2025), haciendo un plazo total de 1,219 días calendario, respecto a la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02, solicita un presupuesto adicional de S/ 412,245.40 (Cuatrocientos doce mil doscientos cuarenta y cinco con 40/100 soles), siendo el presupuesto total de S/ 689,494.28 (Seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con 28/100), opinión que se encuentra ratificada mediante con Informe N° 3294-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de junio del 2025, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, conforme al siguiente detalle;

CUADRO RESUMEN - TIEMPO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO					
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	OBSERVACIONES
A	PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	150 DC	1/08/2022	29/12/2022	RESOLUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA N° 156 - 2022 - GIP / GM / MPMN I
B	AMPLIACION DE PLAZO N° 1	225 DC	29/12/2022	10/08/2023	RESOLUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA N° 056 - 2023 - GIP / GM / MPMN I
C	AMPLIACION DE PLAZO N° 2	63 DC	11/08/2023	13/10/2023	RESOLUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA N° 123 - 2023 - GIP / GM / MPMN I
D	AMPLIACION DE PLAZO N° 3	68 DC	14/10/2023	20/12/2023	RESOLUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA N° 221 - 2023 - GIP / GM / MPMN I
E	SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 4 (REINICIO DEL PLAN)	713 DC	21/12/2023	21/12/2025	ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 20 de diciembre del 2023, el renovo del plan como a parte de la designación de responsable de proyecto
	PLAZO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO (ACUMULADO)	1,219 DC	1/08/2022	21/12/2025	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 140 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de junio del 2025.

CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO				
DENOMINACIÓN	PPTO INICIAL R.G.L.P 155- 2022- GIP/GM/MPMN	PPTO MOD. N° 01 R.G.L.P 123- 2023- GIP/GM/MPMN	PROPUESTA PPTO ADICIONAL N° 2	PRESUPUESTO MODIFICADO (ACUMULADO)
A ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	112,467.96	73,334.83	282,205.00	468,007.79
2.6.81.31 PERSONAL	87,058.86	32,969.73	187,444.00	307,472.59
2.6.81.21 BIENES	3,209.10	2,615.10	3,461.00	9,285.20
2.6.81.31 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	22,200.00	37,750.00	88,000.00	147,950.00
2.6.81.31 PAGO DE TASAS	0.00	0.00	3,300.00	3,300.00
B EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	45,939.48	45,506.81	130,040.40	221,486.69
2.6.81.31 PERSONAL	41,769.48	44,820.06	126,432.40	213,021.94
2.6.81.21 BIENES	660.00	686.55	3,608.00	4,954.55
2.6.81.12 MOBILIARIO	3,200.00	0.00	0.00	3,200.00
2.6.81.31 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	310.00	0.00	0.00	310.00
PRESUPUESTO TOTAL (A+B)	158,407.44	118,841.64	412,245.40	689,494.28

Que, con Informe N° 1817-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 24/06/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, OTORGA CONFORMIDAD a la Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua"- Etapa III, con Código Único de Inversiones N° 2475275, por un plazo de 713 días calendario (comprendidos en el periodo del 21 de diciembre de 2023 al 02 de diciembre de 2025), haciendo un plazo total de 1,219 días calendario; y un presupuesto adicional de S/ 412,245.40 (Cuatrocientos doce mil doscientos cuarenta y cinco con 40/100 soles), siendo el presupuesto total de S/ 689,494.28 (Seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con 28/100), sugiere continuar con el trámite correspondiente, mediante Proveído N° 5476-2025-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 825-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 30-06-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, con eficacia anticipada al 21 de diciembre del 2023, la Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua"- Etapa III, con Código Único de Inversiones N° 2475275, por un plazo de 713 días calendario (comprendidos en el periodo del 21 de diciembre de 2023 al 02 de diciembre de 2025), haciendo un plazo total de 1,219 días calendario; y un presupuesto adicional de S/ 412,245.40 (Cuatrocientos doce mil doscientos cuarenta y cinco con 40/100 soles), sumando un presupuesto total de S/ 689,494.28 (Seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con 28/100); de conformidad con el Informe N° 019-2025-RFFC/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 190-2025-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1817-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, [...];

Asimismo en su conclusión 4.2 Remitir copias de todo el expediente técnico y actuados a la secretaria técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el destlinde de responsabilidades a la que hubiera lugar, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3.2) y 3.5); precisando que, de corresponder la determinación de responsabilidad, esta se deberá realizar de acuerdo con el régimen jurídico que vincule a las personas involucradas con la entidad; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan en el marco legal normativo;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 140 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de junio del 2025.

N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20] del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 825-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 019-2025-RFFC/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 190-2025-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1817-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 21 de diciembre del 2023, la Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua"- Etapa III, con Código Único de Inversiones N° 2475275, por un plazo de 713 días calendario (comprendidos en el periodo del 21 de diciembre de 2023 al 02 de diciembre de 2025), haciendo un plazo total de 1,219 días calendario; y un presupuesto adicional de S/ 412,245.40 (Cuatrocientos doce mil doscientos cuarenta y cinco con 40/100 soles), sumando un presupuesto total de S/ 689,494.28 (Seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con 28/100) y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua"- Etapa III, con Código Único de Inversiones N° 2475275, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua"- Etapa III, con Código Único de Inversiones N° 2475275, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua"- Etapa III, con Código Único de Inversiones N° 2475275.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la secretaría técnica de Procedimientos Administrativos - PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo ante las supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



INC. JOEL PANIAGUA ACUTLAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA